

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**  
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Virgilio Trujillo Molina,  
Secretario de Estado de lo Interior,  
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Césal Tolentino,  
Secretario de Estado de Agricultura  
y Comercio.

**GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
Presidente de la República Dominicana.

**NUMERO 423.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

**DECRETO:**

Unico.— El Señor Osvaldo Bazil, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Habana, queda designado Plenipotenciario para negociar y firmar ad referendum con el Plenipotenciario que designe el Gobierno de la República de Cuba un Convenio sobre Bultos Postales entre ambas naciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos; años 88º de la Independencia y 69º de la Restauración.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**  
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

Registro Núm. 146 Libro G.